

SANTIAGO, 31 AGO. 2020

RESOLUCION Nº 01391 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta Nº0617 de 2019; la Resolución Exenta Nº03961 de 2019;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta Nº 03961 de 2019 se autorizó el funcionamiento del Comité Asesor de Transferencia Tecnológica para el cumplimiento de los fines propuestos, por el periodo entre el 02 de enero al 31 de marzo de 2020.

2. Que, entre sus considerandos se expresó de una forma confusa los motivos consignados en el punto 5 letra c) señalando: "Tener ejemplo, la en la experiencia cual se del primer generó un Comité debate Asesor de constructivo Transferencia en torno a Tecnológica las temáticas como planteadas, donde se solicitó originalmente que cada Decano de cada Facultad designara a alguna persona bajo su criterio y decisión"; por lo que resulta necesario enmendar el real sentido de lo que se quiso expresar.

3. Que, por otro lado, se autorizó el funcionamiento durante el periodo entre el 18 de Marzo de 2019 al 31 de Mayo de 2019, sin embargo, los inconvenientes presentados por el estado de emergencia hacen preciso extender la autorización de funcionamiento hasta el 31 de diciembre de 2020.

RESUELVO:

I. Modifíquese la Resolución Exenta 03961 de 2019 de la siguiente manera:

- En su parte considerativa, en el punto 5 letra c):

Donde dice: "c) Tener ejemplo, la en la experiencia cual se del primer generó un Comité debate Asesor de constructivo Transferencia en torno a Tecnológica las temáticas como planteadas, donde se solicitó originalmente que cada Decano de cada Facultad designara a alguna persona bajo su criterio y decisión"

Debe decir: "c) Tener la experiencia del primer Comité Asesor de Transferencia Tecnológica como ejemplo, en la cual se generó un debate constructivo en torno a las temáticas planteadas, donde se solicitó originalmente que cada Decano de cada Facultad designará a alguna persona bajo su criterio y decisión"

II. Autorícese el funcionamiento del Comité Asesor de Transferencia Tecnológica de la Universidad Tecnológica Metropolitana, hasta el 31 de diciembre del año 2020.

Regístrese y Comuníquese

 31 AGO. 2020

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Contraloría Interna
Dirección de Investigación
Dirección Jurídica
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico



Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
PCT
PCT/NDSD